

PLENO EXTRAORDINARIO **DE 6 DE ABRIL DE 2004**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día seis de abril de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los Concejales Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Kepa Goenaga Alikostes, Xabier Arrasate Aierbe y Juan Manuel Serna Portugal.

No asisten los concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Amagoia Naldaiz Mingo ni Gor-ka Lamy Insausti.

Se hará constar en acta el momento en que se incorporen a la sesión los concejales Inazio Estensoro Eskisabel y Ángel Olaso Villalba.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- DESAFECCIÓN EN EL S.4.1.-

Abierta la sesión por el Alcalde, seguidamente se procede al análisis del primer punto del Orden del Día.

El Ayuntamiento está tramitando el Proyecto de Compensación del S.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ahora se plantea modificar la calificación jurídica de una superficie de 91 m² calificada como de uso y dominio público, para calificarla como bien patrimonial o de propios.

El Alcalde indica que el motivo de la modificación de la calificación jurídica de este terreno es, una vez efectuada la misma, posibilitar la permuta por otro terreno de la zona contigua en el S.4.2-S.4.3, permuta que se realizará con un terreno propiedad de Construcciones Aburuza, S.A.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la calificación jurídica de una parcela de 91 m² del S.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, y una vez informado el tema en la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, 7 votos, y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del Ayuntamiento, acuerda:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la calificación jurídica de una parcela de 91 m² del S.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, que se encuentra detallada en su expediente, para calificarla como bien patrimonial o de propios.
- 2.- Someter el expediente a exposición pública por un periodo de un mes.

II.- PERMUTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA PLAZA EUSKADI .-

En el año 2001 se inició un expediente de expropiación para la adquisición de terrenos de propiedad privada en la Plaza Euskadi.

La descripción de los mencionados terrenos y de los actuales propietarios es la siguiente:

Finca nº 1.-

Descripción del inmueble: Huerta, cercada de pared, y que forma parte de la finca Casa Lorenzonea o Laurenzanea.

Propietarios: María José Larrañaga Sasiambarrena, José Ángel Larrañaga Sasiambarrena, José María Echeverría Lasa y Milagros Redrado Lapeña.

* Superficie: 205 m²

* Datos Registrales:

- Tomo: 1.611
- Libro: 76
- Folio: 214
- Finca: 123
- Inscripción: 18.

Finca nº 2.-

Descripción del inmueble: Huerta que fue pertenecido de la Casa llamada Ataisuarena o Maizuarena.

Propietarios: Herederos de D^a. Cirila Larrañaga Areso.

* Superficie: 400 m²

* Datos Registrales:

- Tomo: 1.611
- Libro: 76
- Folio: 217
- Finca: 1.367
- Inscripción: 4.

Finca nº 3.-

Descripción del inmueble: Mitad del lado norte de una huerta cercada de paredes de mampostería, sita junto a la Plaza del Concejo de Lazkao.

Propietarios: Herederos de D^a. Cirila Larrañaga Areso.

* Superficie: 276 m²

* Datos Registrales:

- Tomo: 1.611
- Libro: 76
- Folio: 220
- Finca: 895
- Inscripción: 7.

En las conversaciones mantenidas con los representantes de los propietarios de los terrenos, se ha logrado el acuerdo de permutar estos terrenos por el mismo número de metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal sitios en la parte trasera de Orobio-ne. Y siendo esto así, se somete esta permuta a la aprobación de este Pleno.

Además de lo anterior hay que señalar que no habría ningún inconveniente para la permuta con los propietarios de la finca nº 1, pero en el caso de los propietarios de las fincas nºs 2 y 3, que están tramitando el expediente que señala el artículo 205 del Reglamento Hipotecario para la inscripción a su nombre de los terrenos en el Registro de la Propiedad; la permuta no se materializaría hasta la finalización de dicho expediente. Ante ello se plantea la firma de un convenio con éstos.

Tras todo esto, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda lo siguiente:

- 1.- Permutar el terreno "Huerta, cercada de pared, y que forma parte de la finca Casa Lorenzonea o Laurenzanea", de una superficie de 205 m², propiedad de María José Larrañaga Sasiambarrena, José Ángel Larrañaga Sasiambarrena, José María Echeverría Lasa y Milagros Redrado Lapeña; cuyos datos registrales son: Tomo 1.611, Libro 76, Folio 214, Finca 123, Inscripción 18; por un terreno propiedad del Ayuntamiento sito en la parte trasera de Orobio-ne, de los mismos metros cuadrados, una vez realizada la necesaria segregación previa.
- 2.- Permutar con los Herederos de D^a. Cirila Larrañaga Areso las fincas nºs 2 y 3 descritas en la parte dispositiva del presente acuerdo, por otro terreno de los mismos metros cuadrados situado en la parte trasera de Orobio-ne y propiedad del Ayuntamiento, una vez realizada la necesaria segregación previa.
- 3.- Firmar un convenio entre el Ayuntamiento y los propietarios particulares de los terrenos en el que se recoja la voluntad existente entre las partes para la ejecución de esta permuta, ya que para poder llevar a cabo la permuta expresada en el punto anterior, transcurrirá el plazo de un año.
- 4.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el debido cumplimiento de estos acuerdos.

En este momento se incorporan a la sesión los concejales Inazio Estensoro Eskisabel y Ángel Olaso Villalba.

III.- SACAR A SUBASTA LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE ELOSEGI, 30.-

Durante los años 1993 y 1994, el Ayuntamiento procedió a la compra de la casa Elosegi, 30 – bis, comprando las plantas baja, primera y segunda. El objeto de estas adquisiciones era el derribo del viejo edificio y la ampliación de la calle, cosa que se hizo tras la compra de la casa.

Sin embargo, la casa Elosegi, 30 – bis estaba pegada a la casa Elosegi, 30, y de hecho tenía unos pequeños huecos en esta última, huecos con los que se quedó el Ayuntamiento al derribo de la casa Elosegi, 30 – bis. Hay que señalar, además, que tras el derribo de Elosegi, 30 – bis, estos pequeños huecos quedaron sin acceso y, por lo tanto, el aprovechamiento de uso sería únicamente para los vecinos de la casa adyacente. Por lo tanto, la situación actual es que suponen un gasto sin ninguna ventaja, y, teniendo en cuenta esto, se plantea su enajenación mediante subasta.

Así las cosas, se plantea sacar a subasta en las siguientes condiciones: precio 100,00 € y gastos a cargo del adjudicatario.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que él no tiene muy claro sacar esto a subasta y si será apropiado y, por lo tanto, se abstendrá.

El Pleno, por 8 votos a favor (PNV, EA y PP), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), acuerda la aprobación de la propuesta.

IV.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2004, acordó realizar convocatoria para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de los proyectos de remodelación de Campo de Fútbol y de nuevos vestuarios.

Durante el plazo establecido a tal fin, se presentaron cuatro ofertas: Manuel Etxaide, S.L., Construcciones Miguel Imaz, S.A., Reformas y Contratas de Gipuzkoa, S.L. y Greyhound, S.L. En base a los criterios dispuestos en el pliego de condiciones y por resultar la más ventajosa para el Ayuntamiento, se propone la adjudicación a la empresa Miguel Imaz, S.A. La propuesta económica presentada por Miguel Imaz, S.A. es de 479.574,03 €.

El Alcalde señala que, además de presentar la propuesta ajustada al pliego de condiciones, Miguel Imaz, S.A. plantea una mejora al proyecto. La mejora planteada consistiría en mover la escollera de la parte del monte y desplazar la pista hacia el mismo 2 ó 3 metros. Esta mejora, en precio, supondría un incremento de 50.425,00 euros, de todos modos, entraría en el precio base de licitación.

Añade el Alcalde que se propone la adjudicación incluida esta mejora.

El concejal Serna (PSE-EE) pregunta si supondrá algún problema la adjudicación de algo diferente a la propuesta detallada en el pliego de condiciones.

El Alcalde le responde que no, ya que también se le puede adjudicar a Miguel Imaz el proyecto definido en el pliego de condiciones.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la adjudicación de las obras de remodelación del Campo de Fútbol y nuevos vestuarios a Miguel Imaz, S.A., incluida la mejora propuesta por la empresa, por un total de quinientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve euros y tres céntimos (529.999,03 €).

V.- MOCIÓN ANTE LAS MUERTES DE ÁNGEL BARROETA Y KONTXI SANTXIZ.-

Esta moción ha sido presentada por Irantzu Amundarain en nombre de Areria Zutabea y traída al Pleno por la Alcaldía.

La moción dice así:

“El Grupo Municipal ARERIA ZUTABEA, ante el asesinato de Ángel Berroeta el sábado en Pamplona por la Policía Española y ante la muerte de la hernaniarra Kontxi Santxiz el domingo a consecuencia de una carga de la Ertzaintza, solicita al PLENO DEL AYUNTAMIENTO

MOTIVO

Mientras se manifestaba en memoria del ciudadano vasco Ángel Berroeta, asesinado a tiros en Pamplona por la policía española, la Ertzaintza mató a la hernaniarra Kontxi Santxiz, que sufrió un infarto resultante de la carga policial llevada a cabo.

Ángel Berroeta y Kontxi Santxiz son víctimas de la criminalización efectuada contra la izquierda abertzale tras los atentados de Madrid, dirigida por el PP y con el apoyo de PNV, EA, IU y Aralar. La policía española, controlada por el PP, y la policía autonómica española controlada por el PNV, siguiendo sus pasos, se han llevado por delante las vidas de dos ciudadanos vascos, de dos militantes abertzales.

El crimen de estado consumado por el PP en Pamplona, ha tenido continuación en Hernani, cuando la Ertzaintza ha agredido a ciudadanos que estaban denunciando de manera pacífica el crimen mencionado.

Ante estos hechos de la máxima gravedad, el Grupo Municipal ARERIA ZUTABEA, quiere presentar al Pleno del Ayuntamiento de LAZKAO, para su aprobación, los siguientes puntos:

- 1.- Este Ayuntamiento quiere expresar sus más sentidas condolencias a los familiares y amigos de los ciudadanos vascos Ángel Berroeta y Kontxi Santxiz, por las irreparables pérdidas que han sufrido.
- 2.- Este Ayuntamiento quiere denunciar firmemente los asesinatos del sábado en Pamplona y del domingo en Hernani como consecuencia de los disparos de la Policía Nacional y de una carga de la Ertzaintza, de Ángel Berroeta y Kontxi Santxiz, y directamente al PP y al PNV y se imputa la principal responsabilidad política de estos hechos especialmente a Ibarretxe, Imaz y Balda.
- 3.- Este Ayuntamiento denuncia la actitud que han tenido algunos medios de comunicación durante estos últimos días, en labores de criminalización de la izquierda abertzale

y de ocultación de sus consecuencias (especialmente los asesinatos de Ángel y Kontxi).

- 4.- Este Ayuntamiento quiere advertir a Ibarretxe y al PNV que obedecer a los españoles y continuar oprimiendo los derechos de Euskal Herria y de los ciudadanos, no traerá consigo más que la prolongación del conflicto entre los dos estados y entre nuestro pueblo.
- 5.- En opinión de este Ayuntamiento, únicamente desde la declaración de Euskal Herria y desde el respeto de la decisión llegará la libertad y la paz a este pueblo. La clave para la solución del conflicto político es, aquí y en todo el mundo, el derecho de autodeterminación y la soberanía, dejando a un lado las renovadas soluciones partidistas y fraccionadoras.
- 6.- Por otra parte, este Ayuntamiento se adhiere a todas las movilizaciones que se celebren estos días para denunciar los asesinatos de Ángel Berroeta y Kontxi Santxiz y convoca a los ciudadanos a participar en las mismas."

El concejal Estensoro (PNV) dice que el análisis le parece simple y poco serio. Dice, asimismo, que piensa que habrán presentado la moción testimonialmente, ya que si piensan que la moción va a ser aprobada en esos términos, y, añade, que la habrán presentado para no ser aprobada.

De entre el público, los presentadores de la moción responden a lo manifestado por Estensoro.

El Alcalde dice que el texto se califica por sí mismo y que no merece entrar al debate. Añade que, en su opinión, su postura ha sido dentro de una coherencia, tanto de no violencia, como de defensa del diálogo y de la negociación en Euskal Herria y en Madrid, cuando sucedió el atentado, así como en Irak, que cree que se condenaron todas las violencias y ratifica que ése es su único criterio.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que condenan el asesinato de Ángel Berroeta y que, en el caso de Kontxi Santxiz, lamentan lo ocurrido, pero que no están de acuerdo con esta moción.

El concejal Olaso (PP) dice que está de acuerdo con el primer punto de la moción, pero no así con el resto. Dice, asimismo, que expresa sus condolencias a los familiares de las víctimas.

El Alcalde dice que ellos también están de acuerdo con dar el pésame a los familiares de las víctimas.

Tras todo esto, el Pleno, por nueve votos a favor y ningún voto en contra, acuerda lo siguiente:

- 1.- Desestimar la moción.
- 2.- Dar el pésame a los familiares de Ángel Berroeta y Kontxi Santxiz.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose este acta de la que yo, Secretario, certifico.